Guayaquil, 1 de Junio del 2020

Señora
María Del Pilar Carmen Barrera Enderica
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme con la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DETOPACIO S.A. *llevada a cabo en la ciudad de* Guayaquil, el día de hoy *resolvió reelegirla a usted* **Gerente** de la compañía por el período de CINCO AÑOS, confiriéndole de conformidad con los estatutos establecidos en la misma, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

DETOPACIO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario séptimo de Guayaquil, Ab Eduardo Falquez Ayala, el 5 de Julio de 1993 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil 16 de Julio de 1993.

Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante la notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 9 de Abril del 2001 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Septiembre del 2001, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

Atentamente,

Claudia Pilar Sensi Contugi Barrera
Presidente de la Junta

Razón: Declaro que acepto la reelección de Gerente de la compañía DETOPACIO S.A. Guayaquil , 1 de Junio del 2020

María Del Pilar Carmen Barrera Enderica
C.C.: 090505371-6

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:16.145
FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **DETOPACIO S.A.,** a favor de **MARIA DEL PILAR CARMEN BARRERA ENDERICA,** de fojas **36.948 a 36.951,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.295.**

ORDEN: 16145

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de junio de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
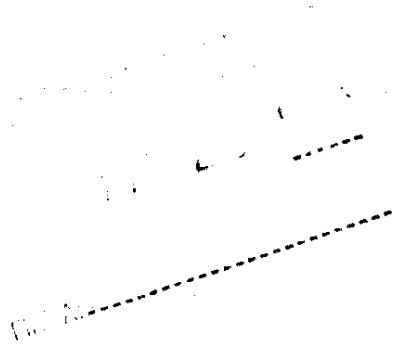
0224587